

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
483/2023**

**RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León.	19787

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, mediante los que, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene formulando manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que éstas fueron depositadas en tiempo en la respectiva oficina de correos de la localidad, fecha en la que aún no se ordenaba enviar este expediente a la Primera Sala de este Alto Tribunal para su radicación y resolución, lo cual sucedió en proveído de veintiocho de octubre del año en curso.

Domicilio. No ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere en el Estado de Nuevo León, toda vez que las partes se encuentran obligadas a designar uno que se localice en el lugar en que tiene su sede este Alto Tribunal, esto con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con la tesis de rubro: "**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)**"².

En consecuencia, con apoyo en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles³ se requiere al promovente para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, designe domicilio en esta ciudad; apercibido que, si no cumple con lo anterior, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le hará por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 23, fracción IV, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León**, que establece lo siguiente.

Artículo 23. Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

IV. Representar al Tribunal Superior de Justicia, a menos que se nombre una comisión o un representante especial de su seno para tal efecto;

(...).

² **Tesis P. IX/2000**, Pleno, Aislada, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, página 796, número de registro 192286.

³ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: (...)

II. Tres días para cualquier otro caso.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2024-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONAL 483/2023**

Delegados. Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al promovente designando delegados.

Uso de medios de reproducción. Se autoriza a los delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente recurso de reclamación, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al Poder Judicial del Estado de Nuevo León que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la utilización de los medios electrónicos, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pruebas. Se tienen por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, esto de conformidad en el artículo 31 de la normativa reglamentaria.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 103/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 434508

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:50:17Z / 08/11/2024T11:50:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	52 62 c0 35 a1 82 5d 6d 17 eb 03 4a 02 37 4a 4e 07 2a e4 6a 8e 8e 3d 39 07 cb bd 1e 68 5f a4 5d ae 8c 88 3b 7c 1a 92 1e 95 67 da fd fb e1 26 5f d5 dc 97 60 cc 72 d4 de 0f 5e 52 32 10 52 fb f2 af 59 bf d3 6a 35 5c 09 d5 93 f4 62 3e 0c 8b 07 d4 b0 89 19 b5 a5 65 ba f3 02 5c 9a fd 93 38 f1 d7 8e 62 bf 53 df 21 2d de a5 55 96 d7 83 97 ba 91 d3 49 b5 4f 2f 33 55 d9 3a 7b 61 56 09 8d b8 18 bd c7 c2 8a d1 d6 21 05 55 a0 3d b9 ae 4f d8 dd 06 26 d3 44 2d 20 51 ac 3e db b5 6c 80 f0 e5 0d e6 87 54 d5 8c fd 74 fb 7c 79 a4 f6 20 9f db ed 28 67 1a 1a af f5 c5 e4 cf 73 e1 7e ac 77 5d a3 0a 4d 6c 64 3a 1b c0 be 7e 48 0e 18 01 f1 a8 66 1f c8 ca 98 77 e3 30 a7 11 e6 29 a8 b2 06 e2 8c e6 fb 42 eb 0a 30 5d 25 6c 97 b0 dc de 32 b0 36 1a 18 a7 1e d5 1b 03 2a ea c3 95 a6 e7 14 12						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:52:27Z / 08/11/2024T11:52:27-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:50:17Z / 08/11/2024T11:50:17-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7749858						
	Datos estampillados	C952C27045DF67F5BBFB552F5C45DBB7A6C41F3C77C9B1B25DEA60235559AE						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:26:49Z / 06/11/2024T23:26:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	62 c3 e4 0f b8 0a 92 b5 d3 30 9f cb 38 db 96 cd c8 5c b8 34 77 20 ea 38 c6 8f d9 8d 5b 4c 78 8a 92 3c 5a 75 2d b5 61 03 92 06 b7 62 bd 17 e5 64 c9 a3 5d 6b 5e 64 62 a5 5c e1 e9 93 9c 1a e9 35 09 57 eb cb ee 6d 25 b1 23 1a d5 40 2a 94 49 bd 51 48 05 a9 e2 af cf 46 6d 92 14 f9 9f d3 32 c4 34 f9 41 f4 fa 0c 1e ad 8c 4a 4b 5d a9 9d 6c f7 3b 65 e0 80 8c b2 d9 7d db a4 26 fe d7 d4 40 1b e7 5b c1 25 89 de 07 e7 fc 77 15 14 78 6a 81 e5 3a 62 1c 31 f3 d5 2f 29 25 1b 78 dd 23 69 ba 34 5d 7b aa 51 f6 0d 81 30 9a 6d 50 76 78 84 f2 0b ed 1f 97 ad 02 04 68 c8 c6 f1 ab 6e 68 aa c1 90 f1 0b c2 38 b0 5d 15 5f 52 4b f8 53 84 17 87 84 69 5a c7 1a 8c 0b e6 45 bd 71 87 85 13 86 c7 a9 39 10 90 2a 62 ea 47 fe 0a 7e 63 11 93 1d 1d 01 92 fb a4 ff e3 ab 62 f6 46 79 09 f0 e4 80 c8 a6					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:26:53Z / 06/11/2024T23:26:53-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:26:49Z / 06/11/2024T23:26:49-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7740733					
	Datos estampillados	1886177073C1AC4788ECD10345E683EFF1FEC606CB0C4322549662168ED32723					